

## Resolución No. 10412 DE 29-10-2021

Que de acuerdo con el CDP 122221 del 30 de septiembre de 2021 existe presupuesto para atender este gasto.

Que, en virtud de los principios del debido proceso, imparcialidad, buena fe y eficacia que rigen las actuaciones administrativas, consagrados en el artículo (3) de la Ley 1437 de 2011, se procede a liquidar el pago de transportes y gastos de viaje como se establece en los artículo primero y segundo de la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y Ordenar el pago de la comisión de servicios por avance para el funcionario:

CÉDULA	NOMBRE	DESTINO	FECHA IDA	FECHA DE REGRESO	DÍAS DE COMISIÓN	VALOR VIÁTICOS	TOTAL
52410118	GARCIA FLOREZ GOETHNY FERNANDA	SANTO DOMINGO REP. DOMINICANA	01/11/2021	05/11/2021	1	\$ 1.334.679,00	\$1.334.679,00

**PARÁGRAFO:** Los viáticos y gastos de viaje que se ocasionen en el cumplimiento de esta comisión se pagarán con cargo al CDP 122221 del 30 de septiembre de 2021 conforme lo expuesto en el párrafo once (11) de la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar y Ordenar el pago de la comisión de servicios por avance para el funcionario:

CÉDULA	NOMBRE	DESTINO	FECHA IDA	FECHA DE REGRESO	DÍAS DE COMISIÓN	VALOR VIÁTICOS	TOTAL
12745900	CHAMORRO CAICEDO CAMILO	SANTO DOMINGO REP. DOMINICANA	01/11/2021	05/11/2021	4.5	\$ 3.457.746,00	\$ 3.457.746,00

**PARÁGRAFO:** Los viáticos y gastos de viaje que se ocasionen en el cumplimiento de esta comisión se pagarán con cargo al CDP 122221 del 30 de septiembre de 2021 conforme lo expuesto en el párrafo once (11) de la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los comisionados y al Grupo de



y Financiero de la Superintendencia de Notariado y Registro, la doctora Goethny Fernanda García Flórez, tiene derecho al pago de 1,0 día de viáticos equivalente a \$350,0 USO, a la tasa representativa del mercado de esa misma fecha, por valor de COP \$3, 841,94 que asciende en pesos colombianos a la suma de \$1,334,679 m/cte., , los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Superintendencia de Notariado y Registro No, 122221 del 30 de septiembre de 2021.

Adicionalmente la doctora Goethny Fernanda García Flórez, tiene derecho a los pasajes aéreos requeridos para la comisión, en clase económica, los cuales serán adquiridos con cargo a la Orden de Compra que para tal efecto se emita, suscrita entre la Superintendencia de Superintendencia de Notariado y Registro y Subatours SAS<sup>®</sup> identificada con el NIT, 8000750036.

Que El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certifica el 22 de octubre de 2021, que la comisión registrada con código #76754 de GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ, servidor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, fue autorizada de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1784 de 2019, cuyo destino principal será SANTO DOMINGO - REPÚBLICA DOMINICANA del 2021-11-01 al 2021-11-05.

Que esta aprobación se realizó en virtud de la delegación que la Jefe de Gabinete Presidencial efectuó a través de la Resolución No. 0845 de 11 de octubre de 2019. La cual se anexa como parte integral del presente acto administrativo

Que mediante radicado SNR2021IE012282, la Superintendente de Notariado y Registro, doctora Goethny Fernanda García Flórez solicitó comisión de servicios que fue presentada ante el Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera para el funcionario relacionado en el artículo segundo de la presente resolución.

Que de acuerdo con el REGISTRO DEL SISTEMA DE COMISIONES AL EXTERIOR #76755 El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República certifica que la comisión registrada con código #76755 de CAMILO ANDRES CHAMORRO CAICEDO, servidor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, fue autorizada de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1784 de 2019, cuyo destino principal será SANTO DOMINGO - REPÚBLICA DOMINICANA del 2021-11-01 al 2021-11-05. Se expió a los 22 días del mes de octubre de 2021.

Que esta aprobación se realizó en virtud de la delegación que la Jefe de Gabinete Presidencial efectuó a través de la Resolución No. 0845 de 11 de octubre de 2019.

Código:  
GDE - GD - FR - 09  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)





**RESOLUCION 10452 DE 30-10-2021**

CÉDULA	NOMBRE	DESTINO	FECHA IDA	FECHA DE REGRESO	DÍAS DE COMISIÓN	VALOR VIÁTICOS	VALOR TRANS.	
12745900	CHAMORRO CAICEDO CAMILO	SANTO DOMINGO REP. DOMINICANA	01/11/2021	05/11/2021	45	\$ 3.457.745.00	N/A	\$ 3.

(...)\*

Que por necesidad del servicio, esto es, en atención a la urgente requerimiento de atención al cese de actividades por la que pasa la e se hace imperioso la cancelación de la comisión de servicios concedida, para el congreso de catastro al subdirector de apoyo jurídico re CHAMORRO CAICEDO CAMILO en el "ARTÍCULO SEGUNDO" de la Resolución No. 10412 de 29-10-2021.

En ese orden de ideas, a través del presente acto administrativo se modifica la Resolución No. 10412 de 29-10-2021, en el sentido de sin efectos y eliminar el "ARTÍCULO SEGUNDO" de dicha resolución que reconoció y ordenó el pago de la comisión de servicios menci al señor CHAMORRO CAICEDO CAMILO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12745900 Subdirector de Apoyo Jurídico Re Código 0150 Grado 20

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

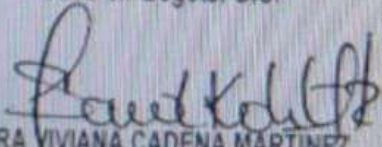
**ARTÍCULO PRIMERO:** Anúlase y déjese sin efectos el "ARTÍCULO SEGUNDO" de la Resolución No. 10412 de 29-10-2021 y en consecuencia, se revoca la Comisión de servicios reconocida y ordenada en la resolución al señor CHAMORRO CAICEDO CAMILO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12745900 Subdirector de Apoyo Jurídico Registral Código 0150 Grado 20

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al señor CHAMORRO CAICEDO CAMILO y al Grupo de Presupuesto, para lo cual remitirá copia de esta.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

  
SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Álvaro Gómez Triana - Director Administrativo y Financiero  
Revisó: Tania María Buitrago González - Contabilista - Secretaria General  
Roberto Luis Pérez Montalvo - Asesor Grado 11 Despacho - S.G.  
Revisó: Jekeline Rocío Gómez Espino - Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos/Procedimientos  
Jennyfer Cordero - Asesor/a Grado 10





## Resolución No. 10412 DE 29-10-2021

Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** Anexar a este acto administrativo copia de las resoluciones 1636 del 25 de octubre de 2021, 1661 del 26 de octubre de 2021 y demás actos administrativos que fundamentan la parte motiva de esta resolución para que formen parte integral de la misma para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 29-10-2021

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Aprobó: Álvaro Gómez Trujillo- Director Administrativo y Financiero

Revisó: Tania María Buitrago González- Contratista -Secretaría General

Revisó: Jackeline Rocio Gómez Espitia Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Verónica Vergara Cobos - Viáticos y gastos de viaje